

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA DÍA 20 DE MAYO DE 2022.**

=====

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Luis Antón Ausín

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Rodrigo Fernández Díez

D. Álvaro Moral Salazar

D. Luis Javier Santos Gómez

D. Eloy de la Fuente Lara

**CONCEJALES NO ASISTENTES**

D.ª Beatriz Pérez Algaba (no excusa ausencia)

D. Jesús Saiz Puente (excusa ausencia)

**SECRETARIO**

D.ª M.ª JOSE GONZÁLEZ LOBATO

En Carcedo de Burgos, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales, que arriba se relacionan, los cinco de los siete miembros que forman la Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento.

Y comprobado que existe quórum para la válida celebración de la sesión, por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierto el acto, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

**1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR DE 18-02-2022.**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación o rectificación al borrador acta sesión celebrada con fecha 18-02-2022 que ha sido entregada junto con la convocatoria.

No realizándose observaciones en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad se acuerda aprobar el borrador acta sesión fecha 18-02-2022 en los términos en que ha sido redactada.

**2.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

En cumplimiento con lo que establece el Art.º - 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía ( del número 22 al 68 del ejercicio 2022):



<b>DECRETOS 2022</b>		
<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
22	16/02/2022	Alta en Padrón Municipal de Habitantes (Jose Angel de la Torre Laso y Araceli Suárez Carranza)
23	18/02/2022	Denegación Fianza Obra "Traída aguas de Carcedo de Burgos a Modubar de la Cuesta - 4ª fase" (Inesco,S.A.)
24	22/02/2022	Adhesión Plan Provincial de Ciberseguridad
25	22/02/2022	Alta en Padrón Municipal de Habitantes (Jose Mª Pueyo Peña)
26	24/02/2022	Alta en Padrón Municipal de Habitantes (Mateo de la Hera Ripollés)
27	25/02/2022	Aprobación Facturas (Febrero 2022)
28	25/02/2022	Aprobación Nóminas (Febrero 2022)
29	01/03/2022	Lcia. Primera Ocupación "Garaje - Trastero en c/ Alta nº 7. Modubar de la Cuesta" (Nicolás Santos Lacalle)
30	01/03/2022	Alta en Padrón Municipal de Habitantes (Casto Alberto Porres Benito)
31	04/03/2022	Toma de Razón de Obra para "Reforma interior en Iglesia Parroquial" (Cofradía de la Vera Cruz)
32	04/03/2022	Licencia Primera ocupación vivienda unifamiliar c/ Tres Cruces nº 16 (Mª Jesús Palacios Armas)
33	04/03/2022	Toma de Razón de Obra para "Instalación piscina" c/ Petirrojo nº 12 (Luis M. Curiel Alvaro) - Lcia. 2004
34	05/03/2022	Inicio nuevo Expte. Contratación Obra "Construcción Pista de Pádel"
35		ANULADO (Error)
36	10/03/2022	Toma de Razón obra y Comunicación Ambiental "Instalación Fotovoltaica autoconsumo 16" (Solar Profit Energy Services, S.L.)
37	11/03/2022	Alta en Padrón Municipal de Habitantes (Francisco J. Campomar Hernando, Letizia Tubi menores)
38	24/03/2022	Aprobación Devolución fianza Obra "Reparación arquetas sumidero Red Saneamiento Pl Urb. Valmoral" (Excav. Pérez Espinosa S.L)
39	24/03/2022	Aprobación Devolución fianza Obra "Pasos elevados en Carcedo y Valmoral" (Asfaltos y Pavimentos 2015, S.L.)
40	24/03/2022	Toma de Razón de Obra para "Sustitución ventanas y puertas" c/ San Roque nº 17 (Javier Larraza García)
41	25/03/2022	Toma de Razón de Obra para "Rehabilitación cubierta inmueble" c/ Real nº 17. Modubar Cuesta ((Isabel Lucas Saiz)
42	26/03/2022	Toma de Razón de Obra y Comunicación Ambiental "Instalación fotovoltaica autoconsumo Eras 21 (Solar Profit Energy Services, S.L.)
43	30/03/2022	Aprobación Facturas (Marzo 2022)

44	30/03/2022	Aprobación Dietas Concejales (1ºT/2022)
45	30/03/2022	Aprobación Nóminas (Marzo 2022)
46	30/03/2022	Aprobación Liquidación Presupuesto Gral. Ejercicio 2021
47	06/04/2022	Aprobación 2ª Certificación y Factura obra "Pavimentación Camino La Carrera"
48	11/04/2022	Aprobación Documento Gestión Preventiva obra "Instalación Pista Tuta"
49	11/04/2022	Licencia "Construcción vivienda unifamiliar y merendero" c/ Gorrión nº 5 (Rafael Barbero Martín)
50	12/04/2022	Toma de Razón de Comunicación Ambiental "Instalación Apícola", Pol.505, Parc.5711 (Juan Antonio Santos Palacios)
51	13/04/2022	Lcia. Obra "Legalización Estación Base Telefonía Móvil y Toma Razón Comunicación Ambiental" Pol. 508, Parc. 5672 (Modubar de Cuesta)
52	27/04/2022	Aprobación 2ª Certificación y Factura obra "Acondicionamiento Pavimento entorno Centro Social" (Hidrycon Burgos, S.L.)
53	29/04/2022	Aprobación facturas (Abril 2022)
54	29/04/2022	Aprobación Nóminas (Abril 2022)
55	29/04/2022	Aprobación Memoria Valorada "Instalación alumbrado senda peatonal Camino de La Carrera"
56	29/04/2022	Inicio Expte. Contratación Servicio "Medición acústica niveles sonoros Polideportivo Municipal"
57	03/05/2022	Inicio Expte. contratación Obra ·Instalación alumbrado senda peatonal Camino de la Carrera"
58	05/05/2022	Adjudicación Taller <Defensa personal> a Hnos. Díez y Sanyo, S.L. e <Infantil de oficios> y <Mensajes al universo> a Tania Temiño Ramos
59	06/05/2022	Alta en Padrón Municipal de Habitantes (Angela Liliana Calvo Restrepo)
60	10/05/2022	Anulación recibo indebido IVTM por error Tráfico (Juan Gil Arroyo)
61	10/05/2022	Devolución parte proporcional IVTM por baja definitiva vehículo (Natividad Turiso Seb)
62	10/05/2022	Inicio contratación Servicio "Actuaciones musicales en Fiestas de Julio" de Carcedo de B
63	10/05/2022	Adjudicación Cto. Obra "Instalación alumbrado senda peatonal Camino de la Carrera" a Instalaciones Eléctricas Pineda, S.L.
64	12/05/2022	Delegación puntual de funciones al Tte. Alcalde, Rodrigo Fernández Díez, para anulación indebido de agua a Jose L. Antón Ausín
65	12/05/2022	Inicio Expte. para la segregación y posterior compra de 81,54 m2 de parcela sita en c/ Sa 2 de D. Domingo Saiz García
66	13/05/2022	Aprobación Plan Seguridad y Salud Obra "Instalación alumbrado senda peatonal Camino Carrera"
67	13/05/2022	Anulación recibo indebido de agua por error en titular a Jose Luis Antón Ausín



	022	
68	17/05/2022	Convocatoria Sesión Pleno Ordinario (20-mayo-2022)

### 3.- DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021.

En cumplimiento con lo que establece el Art.º - 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de aprobación de la liquidación ejercicio 2022 de fecha 30-3-2022 que es del siguiente tenor literal:

Visto que, con fecha 29 de marzo de 2022, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2021 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	882.418,60	395.911,80		486.506,80
b) Operaciones de capital	39.575,08	303.910,06		-264.334,98
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	921.993,68	699.821,86		222.171,82
c) Activos Financieros	0,00	0,00		
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>921.993,68</b>	<b>699.821,86</b>		<b>222.171,82</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			198.299,08	



4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	46.007,37	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	40.124,66	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>	<b>204.181,79</b>	<b>204.181,79</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>		<b>426.353,61</b>

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	3.304.753,91
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	55.230,45
430	- (+) del Presupuesto corriente	275,09
431	- (+) del Presupuesto cerrado	16.748,36
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	38.207,00
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	330.248,55
400	- (+) del Presupuesto corriente	167.755,22
401	- (+) del Presupuesto cerrado	46.701,30
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	115.792,03
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	555,92
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	555,92
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	3.030.291,73
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	5.139,47
	III. Exceso de financiación afectada	40.124,66
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I- II-III)</b>	<b>2.985.027,60</b>

**SEGUNDO.** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	981.561,00
Modificaciones de créditos	904.019,00
Créditos definitivos	1.885.580,00
Gastos Comprometidos	699.821,86
Obligaciones reconocidas netas	699.821,86
Pagos realizados	532.066,64
Obligaciones pendientes de pago	167.755,22
Remanentes de crédito	1.185.758,14



**TERCERO.** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

<b>Estado de Ingresos</b>	<b>Importe</b>
Previsiones iniciales	981.561,00
Modificaciones de previsiones	904.019,00
Previsiones definitivas	1.885.580,00
Derechos reconocidos netos	921.993,68
Recaudación neta	921.718,59
Derechos pendientes de cobro	275,09
Exceso previsiones	963.586,32

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. Los Sres. Concejales se dan por enterados.

#### **4.- EXPEDIENTE DE BAJA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE EJERCICIOS CERRADOS.**

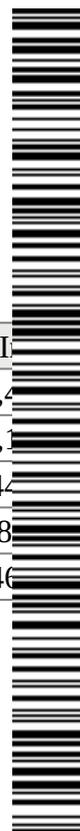
A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Comunicación de Intervención		18-5-2022
Providencia de Alcaldía		18-5-2022
Informe de Secretaría		20-5-2022
Informe-Propuesta de Tesorería		20-5-2022

Visto que conforme a los errores detectados por la Intervención se hace necesario proceder a depurar y por consiguiente dar de baja de acuerdo con los siguientes datos:

1.-Derechos reconocidos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados, ha tenido conocimiento de la existencia de una serie de errores materiales en los mismos, por lo siguientes importes:

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación presupuestaria-Concepto</b>	<b>Tercero</b>	<b>I</b>
1994	1300000 Impuesto sobre Actividades Económicas	Diputación de Burgos	54,4
1999	3090000 Tasas Ejercicios Cerrados	Contribuyentes	66,1
2018	3010000 Tasa Alcantarillado	Diputación de Burgos	3.44
2019	3000000 Tasa Abastecimiento de Agua	Ayunt. de Carcedo de B.	588
2019	3010000 Tasa Alcantarillado	Diputación de Burgos	1.46



2019	7610000 Fondo de Cooperación Local	Diputación de Burgos	11.124,43
------	------------------------------------	----------------------	-----------

2.-Obligaciones reconocidas pendientes de pago de Presupuestos cerrados, ha tenido conocimiento de la existencia de una serie de errores materiales en los mismos, por lo siguientes importes:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria-Concepto	Tercero	Importe
2006	1532-6210200 Obra Pavimentación de Calles		46.594,20
2017	1650-6330000 Obras de Sustitución de Alumbrado Público a LED	NITLUX SA	107,10

3.-Saldos de Conceptos no Presupuestarios ha tenido conocimiento de la existencia de errores materiales en las siguientes cuentas:

CNP	Descripción	Cta. PGC	Naturaleza (Acreedor/Deudor)	Saldo inicial Deudor	Saldo inicial Acreedor
1700001	Pagos Duplicados o excesivos	449001	Deudor	13.510,67	
1900002	Diferencias de Arqueo	555001	Deudor	555,92	
2300004	Retenciones ITE	475900	Acreedor		53,25
2600001	Otros acreedores no presupuestarios	419000	Acreedor		121,72

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias de ejercicios cerrados, debida a comisión de errores, por importe de -13,891,62 euros para su posterior modificación o baja en los términos propuestos en este Informe y que quedaría como sigue:

CNP	Descripción	Cta. PGC	Naturaleza (Acreedor/Deudor)	Saldo inicial Deudor (tras modif. o baja)	Saldo inicial Acreedor (tras modif. o baja)
1700001	Pagos	449001	Deudor	0,00	0,00



	Duplicados o excesivos		13.510,67		
1900002	Diferencias de Arqueo	555001	Deudor 555,92	0,00	0,00
2300004	Retenciones ITE	475900	Acreedor 53,25	0,00	0,00
2600001	Otros acreedores no presupuestarios	419000	Acreedor 121,72	0,00	0,00

**SEGUNDO.** Aprobar provisionalmente dar de baja en el saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados, debida a la comisión de errores, por importe de 46.701,30 euros.

**TERCERO.** Aprobar provisionalmente dar de baja en el saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados, debida a la comisión de errores, por importe de 16.748,36 euros

**CUARTO.** En atención a la naturaleza de las operaciones, someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de 10 días, mediante notificación expresa a los interesados, que como tales consten en el expediente, a fin de que puedan comparecer en el mismo a los efectos de alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

**QUINTO.** Someter a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de anuncio en el BOP.

**SEXTO.** En caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de audiencia e información pública el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

**SÉPTIMO.** Una vez elevado a definitivo el presente acuerdo practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias, obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados y derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados señaladas.

#### **5º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N º 3 / 2022.-**

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o el existente no es suficiente en el vigente Presupuesto de la



Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno no planteándose debate en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2022, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe	
Crédito Extraordinario		9200	4800000	9.4	Ayuda Organización Cros Carcedo de Burgos	1.600,00
Crédito Extraordinario		1630	6230000	1.6	Maquinaria para acoplar a la Barredora	3.500,00
Suplemento de Crédito		3340	2279900	3.2	Talleres Infantiles de Verano	8.000,00
Suplemento de Crédito		1532	6190100	1.6	Continuación Pavimentación Camino Carcedo a Valmoral	3.300,00
Suplemento de Crédito		1320	2190000	1.2	Cámaras de Video Vigilancia	5.000,00
<b>Total Aumento</b>						<b>21.400,00</b>

**2º. Financiación** con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe	
<b>Total Disminución</b>						

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe



Aumento Previsiones Iniciales		8700000	Para gastos generales	21.406,00
			<b>Total Aumento</b>	<b>21.406,00</b>

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			<b>Total Disminución</b>	<b>0,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **6º.- ALEGACIÓN DE CONSUELO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ A EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N º 1 / 2022.**

Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 18/02/2022, por el cual se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n. º 1/2022, sometiéndolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

Visto que el expediente fue publicado en el BOP n º 44 de fecha 4-3-2022, tablón de anuncios y <https://carcedodeburgos.sedelectronica.es>, que cuenta con un espacio de Tablón de Anuncios, habiendo estado expuesto al público durante el plazo del 4-3-2022 al 25-3-2022.

Visto que durante el plazo de exposición al público se ha presentado escrito de alegación por Consuelo Fernández Gutiérrez y 14 mas con fecha de entrada 15-3-2022, donde señalan que :

-La ampliación de crédito para la construcción de la pista de padel según expediente de adjudicación 194/2019 ha quedado anulado con el expediente de renuncia 38/2021 y no se ha vuelto a publicar.



-Que no habiéndose subsanado el foco de ruido y molestias continuas provocadas por la pista deportiva que siguen sufriendo se añade la construcción de una pista de padel en la zona que antes que deportiva es residencial.

-Que el proyecto básico de construcción de dicha pista de octubre de 2019 no recoge impacto ambiental de la construcción, de contaminación lumínica y acústica, ni la regulación del uso de las instalaciones

Solicitando la paralización del expediente de ampliación de crédito de la pista de padel hasta que el Consistorio asegure que la obra no vulnera el derecho fundamental al descanso reconocido en la Constitución.

Visto que la alegación presentada ha sido informada por Secretaria Intervención con las siguientes conclusiones:

- Que la alegación se realiza por personas que si ostentan la condición de interesados de acuerdo no con el art. 35 e) de la Ley 30/1992 como se hace constar, que se encuentra ya derogada sino conforme a lo establecido en el art.170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el art. 4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo.

- Que las alegaciones efectuadas en el escrito de reclamación presentado no se refieren a cuestiones relacionadas con la elaboración y trámites a seguir para la aprobación de un expediente de modificación de crédito sino con otras cuestiones que no pueden ser tenidas en cuenta en este expediente de acuerdo con lo establecido en los artículo 169, 170 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales RDL 2/2004 de 5 de marzo.

- Que las modificaciones de crédito reflejada en el expediente n° 1 / 2022 pueden ser aprobada en los mismos términos en que han sido aprobada inicialmente.

-Que procede desestimar la alegación presentada dado que como ya se ha hecho constar la misma no tiene que ver con la elaboración y tramitación a seguir para aprobar el expediente de modificación, siendo estas las únicas cuestiones que pueden ser alegadas para oponerse a la aprobación del expediente de modificación de crédito. Que las alegaciones planteadas con relación al documento técnico y a la contratación no cabe plantearse en este momento ni contra este expediente de modificación de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Desestimar la alegación presentada por Consuelo Fernández Gutiérrez y 14 mas en relación con el expediente de modificación de créditos n. ° 1/2022, por considerar de conformidad con informe de Intervención que la reclamación presentado no se refieren a cuestiones relacionadas con la elaboración y trámites a seguir para su aprobación únicos aspectos sobre los que procede plantear reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito de acuerdo con lo establecido en los artículo 169, 170 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales RDL 2/2004 de 5 de marzo. Las alegaciones presentadas se refieren a cuestiones relacionadas con el



documento técnico redactado y la contratación que no cabe plantear en este momento ni contra este expediente de modificación de crédito.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente la modificación de créditos n.º 1/2022 de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3420	6220200		Construcción Pista de Pádel	24.655,00
Crédito Extraordinario		4910	6230000		Repetidor Telefonía 4G y Canales TDT	25.000,00
<b>Total, Aumento</b>						<b>49.655,00</b>

**2º. Financiación** con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
<b>Total, Disminución</b>						<b>0,00</b>

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		8700000	Para gastos generales	49.655,00
<b>Total, Aumento</b>				<b>49.655,00</b>

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
<b>Total, Disminución</b>				<b>0,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo a aquellos que presentaron alegaciones.



**QUINTO.** Publicar anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando el resumen por capítulos.

**7.-EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL, TRAS ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS: ADJUDICACIÓN.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
194/2019	Aprobación proyecto básico y de ejecución Pista de Padel	Decreto de Alcaldía	3-12-2019
	1ª Actualización precios al mercado		10-3-2021
	2ª Actualización precios al mercado		19-10-2021
	3º Actualización precios al mercado		4-02-2022

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	17-02-2022	
Providencia de Alcaldía	17-02-2022	
Informe de Secretaría	17-02-2022	
Informe de Intervención	17-02-2022	
Resolución de Alcaldía	17-02-2022	
Pliego de cláusulas administrativas	17-02-2022	
Pliego de prescripciones técnicas con actualización de precios	04-02-2022	
Informe Propuesta de Secretaria	17-02-2022	
Informe de Fiscalización Previa	17-02-2022	
Certificado Acuerdo de Pleno	09-03-2022	Pleno 18-2-2022
Anuncio de licitación	10-03-2022	
Certificado de Secretaría Proposiciones presentadas	21-4-2022	
Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los <i>Archivos electrónicos «A» criterios ponderables automáticamente</i> y propuesta de adjudicación	21-4-2022	

Requerimiento al licitador	21-4-2022	
Aportación de documentación requerida	25-4-2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Renovación
Objeto del contrato:	Construcción Pista de Pádel
Procedimiento de contratación:	Procedimiento abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	130.884,45 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	130.884,45€
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	158.370,18 €
Plaza de duración	4 meses

Visto que las proposiciones presentadas ofrecen los siguientes datos:

-RYAL Construcciones e Ingeniería SL se compromete a la ejecución de la obra de construcción de Pista de Padel en el precio de 122.900,00 €, IVA 25.809,00 € importe total 148.709,00 € con aumento del plazo de garantía en 3 años sobre los dos previstos.

-HIDRYCON BURGOS SL se compromete a la ejecución de la obra de construcción de Pista de Padel en el precio de 127.553,86 €, IVA 26,786,31 €, importe total 154,340,17 € con aumento del plazo de garantía en 3 años sobre los dos previstos.

- Desarrollos Urbanos ARBAD SL se compromete a la ejecución de la obra de construcción de Pista de Padel en el precio de 127.348,00 €, IVA 26.743,08 € importe total 154.091,08 € con aumento del plazo de garantía en 3 años sobre los dos previstos.

- Grupo FACISTOL SL se compromete a la ejecución de la obra de construcción de Pista de Padel en el precio de 129.418,55 €, IVA 27.177,89 € importe total 159.596,44 € con aumento del plazo de garantía en 3 años sobre los dos previstos.

Visto que la valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones ofrece el siguiente resultado:

Licitador	Precio de 0 a 70 puntos	Aumento del Plazo de Garantía de 0 a 30 puntos	Total Puntuación
RYAL Construcciones	70 puntos	30,00 puntos	100,00 puntos



e Ingeniería SL			
Hidrycon Burgos SL	29,20 puntos	30,00 puntos	59,20 puntos
Desarrollos Urbanos ARBAD SL	31,00 puntos	30,00 puntos	61,00 puntos
Grupo FACISTOL SL	12,85 puntos	30,00 puntos	42,85 puntos

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de construcción de pista de pádel, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: RYAL Construcciones e Ingeniería SL en el precio de 122.900,00 €, IVA 25.809,00 € importe total 148.709,00 € con aumento del plazo de garantía en 3 años sobre los dos previstos.

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, el realizar el mejor precio de acuerdo con los datos que se hacen constar en los antecedentes de este acuerdo.

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente con cargo partida 3420-62202001 Presupuesto ejercicio 2022, una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 1 /2022 ante tercera actualización de precios al mercado y el de incorporación de remanentes n.º 2/ 2022.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato al Sr. Alcalde.

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**OCTAVO.** Notificar a RYAL Construcciones e Ingeniería SL, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## **8º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA N ° 1 Y FINAL OBRA “REPARACIÓN PAVIMENTO EN C / MONASTERIO SAN PEDRO CARDEÑA Y TRES CRUCES”.**

Visto que la obra de Reparación Pavimento calles Monasterio San Pedro Cardaña y Tres Cruces tras el procedimiento de licitación llevado a cabo ha sido adjudicada por acuerdo de Pleno en sesión de fecha 16-12-2021 a Hidrycon Burgos SL en el precio de 85.308,36 € más 17.914,75 € de IVA, siendo el importe total de 103.223,11 € y aumento del plazo de garantía en tres años adicionales sobre el uno previsto en el pliego resultando un plazo de garantía total de cuatro años.

Visto que con fecha 1-2-2022 se firma por la dirección de obra el acta de comprobación de replanteo.

Visto que con fecha 10-3-2022 se presenta modificado proyecto del técnico municipal redactor del proyecto y director de obra fundamentado en la necesidad de modificar el contrato por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, la modificación no ha alterado la naturaleza global del contrato, implica un incremento en su cuantía del 20,37% de su precio inicial, no excediendo del 50 por ciento de su precio inicial. El Modificado se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a las causas objetivas que se han detectado en obra y que son imprescindibles para resolver satisfactoriamente esta y mejorar el resultado final de la pavimentación como de las instalaciones de saneamiento y abastecimiento, siendo estas:

- diferencias entre los datos y la realidad sobre el terreno de las interconexión entre las redes pluviales y fecales tanto en la calle Tres Cruces y Los Robles, como en el encuentro entre las redes de las calles Doña Jimena y Monasterio San Pedro Cardaña; deficiente funcionamiento del bombeo de las viviendas nº40 a 46 en la calle Monasterio San Pedro Cardaña; colocación de llaves y realización de una sectorización efectiva en calle Monasterio San Pedro Cardaña con Doña Jimena;
- reparación daños detectados en aceras de ambas zonas y sustitución bordillos;
- intervención en la calle Doña Jimena con incremento excavación para ejecución de nueva red independiente de pluviales;
- actuaciones en la red de abastecimiento: arquetas, hidrantes y tomas, rosca macho y hembra, reducciones, codos y desagües;
- incremento en la proporción de excavación correspondiente a tierras (20%) y roca (80%);
- instalación de pozos absorbedero para mejorar la recogida de pluviales en la calle Tres Cruces;
- realización de cruces bajo redes en calle Tres Cruces.

Que el cambio de contratista no era posible por razones de tipo económico y técnico, puesto que habría generado al órgano de contratación inconvenientes significativos



como retraso en las obras, imposibilidad de coordinar varias empresas en los mismos tajos, y lo que es peor un aumento sustancial de costes, dado que se ha podido ejecutar mayormente utilizando los precios de materiales, manos de obra y maquinaria existentes en el proyecto de adjudicación, suponiendo un ahorro considerable con la variación actual de los precios de mercado.

Que la valoración de la modificación del proyecto asciende a la cantidad de:

- Pav. calle Monasterio San Pedro Cardeña = 35.169,86 €  
- Pav. calle Tres Cruces..... = 79.620,13 €  
Suma = 114.789,99 €  
Presupuesto ejecución material = 114.789,99 €  
13% Gastos generales ..... = 14.922,70 €  
6% Beneficio Industrial ..... = 6.887,40 €  
Suma ..... = 136.600,09 €  
Adjudicación (0,751723242) ..... = 102.685,46 €  
21% IVA ..... = 21.563,95 €  
Presupuesto ejecución contrata ..... = 124.249,41 €  
Presupuesto Adjudicación: 103.223,11 €  
Presupuesto Modificación: 124.249,41 €  
Incremento obra: 124.249,41 - 103.223,11 € = 21.026,30 € + 20,37%

Visto que la modificación del proyecto realizada y su valoración ha sido aceptada por el contratista.

Visto que una vez ejecutadas las obras se ha procedido emitir la certificación técnica n ° 1 Final de las obras de Reparación Pavimento calles Monasterio San Pedro Cardeña y Tres Cruces de fecha 5-5-2022 que asciende a la cantidad de 125.558,88 € IVA incluido, expedida por el técnico director de las mismas, D. Gregorio Pérez Fernández y suscrita por representante de la empresa que ejecuta dicha obra, Agustín Díaz Rivera.

Visto que consta factura electrónica de la empresa contratista Hidrycon Burgos SL N ° 17 de fecha 6-5-2022 por importe de 125,558,88 € IVA incluido por las obras de Reparación Pavimento calles Monasterio San Pedro Cardeña y Tres Cruces.

Verificada la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones 1532-6190200 y 1532-9190300 del vigente Presupuesto.

No planteándose debate en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar la certificación técnica n ° 1 Final** de las obras de Reparación Pavimento calles Monasterio San Pedro Cardeña y Tres Cruces de Carcedo de Burgos, expedida por el técnico director de las mismas, D. Gregorio Pérez Fernández y suscrita por representante de la empresa que ejecuta dicha obra, Agustín Díaz Rivera, el 5 de mayo de 2022, por importe de 125,558,88 € IVA incluido y la **factura**



**electrónica emitida por HIDRYCON BURGOS, S.L., n.º Emit-17** de fecha 6 de mayo de 2022, correspondiente a la certificación indicada, por un importe de total IVA incluido de 125,558,88 €.

**SEGUNDO.-** Proceder al pago de dicha certificación y factura con cargo a las partidas 1532-6190200 y 1532-9190300 del Presupuesto de 2022.

### **9º.-MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2022, se incoó procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto que se elaboró por la Tesorería propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto que se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Alcalde para su inclusión en el orden del día del Pleno.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carcedodeburgos.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

## **10º.- ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA FACe “PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS” DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Visto que este Ayuntamiento no se encuentra adherido a la plataforma electrónica FACe como punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado. Dicha plataforma es del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, habiendo sido prevista en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014 de 24 de junio por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Visto que se considera conveniente adherirse a dicha plataforma para recibir facturas electrónica de los proveedores y a su integración en el registro de entrada de Gestiona.

Previa deliberación en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acordar la adhesión a la plataforma electrónica “FACe Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas” de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas prevista en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014 de 24 de junio por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

**SEGUNDO.-** Que conoce y acepta las condiciones de uso de dicha plataforma recogidas en la Resolución de 25 de junio de 2014 de la Secretaria de Estado de las Administraciones Públicas, siendo estas las siguientes:

a) Que la aceptación y firma se realizará mediante firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica a través del portal electrónico establecido al efecto.



b) Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de la misma, de conformidad con la legislación sobre contratos del Sector Público.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la normativa que de esta se derive y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño o perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaria de Estado de las Administraciones Públicas y la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología -CTT- de la Administración General del Estado.

f) Autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas, a conocer la información sobre como dar de alta las unidades así como url para proceder al alta de las mismas. Indicar que el código DIR3 es L01090721 y las personas autorizadas son:

- José Luis Antón Ausin como Alcalde
- M<sup>a</sup> José González Lobato como Secretaria
- Carmen García Antúnez como administrativo.

## **11º.- DESIGNACIÓN MIEMBRO COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-**

Llegados a este punto por Secretaria se informa que erróneamente se ha pensado que el Concejal que ha dimitido D. Carlos González González formaba parte de la Comisión Especial de Cuentas por lo que era necesario proceder a designar al Concejal que le iba a sustituir. Realizadas las comprobaciones oportunas se constata dicho Concejal dimitido no formaba parte de la Comisión Especial de Cuentas, por lo que no es necesario proceder a designar un nuevo miembro de la Comisión Especial de Cuentas.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

## **12º.-PETICIÓN DE DANIEL MARÍN SANZ DE VENTA DE TERRENO DE TITULARIDAD MUNICIPAL COLINDANTE CON PARCELA DE SU PROPIEDAD SITO EN C / MIRLO N ° 2, URBANIZACIÓN VALMORAL.**

Visto que con fecha de entrada 23-2-2022 D. Daniel Marín Sanz presenta escrito donde solicita la compra de terreno restante en forma triangular de una superficie de 80 m/2 que colinda con parcela de su propiedad sita en C / Mirlo 2 de la Urbanización de Valmoral en la parte entre la carretera principal de acceso y el lado noroeste, que supone que es de titularidad municipal.



El Sr. Alcalde es partidario una vez realizadas las comprobaciones oportunas y tramitados los expedientes oportunos proceder a su venta.

Previa deliberación en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad **SE ACUERDA:** Dejar el asunto pendiente de estudio hasta ver el estado físico de terreno solicitado con el técnico municipal.

## 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegados a este punto se realizan los siguientes ruegos o preguntas:

-El Concejal D. Eloy de la Fuente Lara solicita la pavimentación de toda la calle que baja de Carcedo pueblo a la urbanización Valmoral.

El Sr. Alcalde contesta que no se trata de una calle sino de un camino y que la Urbanización Valmoral ya se encuentra comunicada con Carcedo por carretera.

El Concejal D. Luis Javier Santos Gómez manifiesta que sino hubiera carretera se podría estudiar pero hay una carretera que comunica Valmoral con Carcedo no considerando necesario pavimentar el camino solicitado.

El Sr. Alcalde indica que esta misma cuestión ya fue planteada y contestada cuando estaba de Concejal Carlos González, no entendiendo la tozudez de reiterar la petición.

-El Concejal D. Álvaro Moral Salazar solicita que se solucione como ha quedado el paso de peatones recientemente realizado en la calle San Pedro Cardeña, dado que no se comunica con la acera.

El Sr. Alcalde contesta que no se comunica con la acera porque hay un espacio para aparcar, proponiendo que se consulte con los vecinos para estudiar posibles alternativas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizado el acto levantando la reunión a las diecinueve horas y doce minutos de lo que como secretario certifico.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria por el Pleno del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos el día 18 de febrero de 2021, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Secretario-Interventor

